



**FRANQUEO
CONCERTADO**

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. líneas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 3

En cumplimiento á lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1917, se publica á continuación relación de locales designados por las respectivas Juntas municipales del Censo electoral de esta provincia, para Colegios electorales, á fin de celebrar en ellos cuantas elecciones tengan lugar durante el próximo año de 1920.

Guadalajara 7 de Enero de 1920.

El Gobernador,

LUIS MARAVER Y SERRANO.

Escuela pública nacional (niños y niñas)

- Ablanque.
- Alboreca.
- Alcuneza.
- Alovera.
- Algar de Mesa.
- Aguilar de Anguita.
- Amayas.
- Angón.
- Balbacil.
- Balconete.
- Bañuelos.
- Beleña de Sorbe.
- Bocigano.
- Chillarón del Rey.
- Campillo de Ranas.
- Canales de Molina.
- Condemios de Arriba.
- Casa de San Galindo.
- Castilblanco.
- Castilnuevo.
- Cerezo.
- Cogollor.
- Copernal.
- Concha.
- Cortes de Tajuña.
- Checa.
- Embid.
- Escopete.
- Fontanar.
- Galápagos.
- Garbajosa.
- Huetos.

- Hueva.
- Jócar.
- Malaguilla.
- Mantiel.
- Megina.
- Mierla (La).
- Mirabueno.
- Morillejo.
- Muriel.
- Olmedillas.
- Palancares.
- Pinilla de Molina.
- Puerta (La).
- Renera.
- Robledo de Corpes.
- Saelices de la Sal.
- Santiuste.
- Sauca.
- Sotillo (El).
- Sotodosos.
- Taragudo.
- Taravilla.
- Tendilla.
- Terzaga.
- Tortuero.
- Torre del Burgo.
- Torremocha de Jadraque.
- Torremocha del Pinar.
- Torresavián.
- Vado (El).
- Valdeaveruelo.
- Valdeconcha.
- Valdesotos.
- Villar de Cobeta.
- Yebes.

Escuela pública nacional (niños)

- Albalate de Zorita.
- Argecilla.
- Auñón.
- Baides.
- Berninches.
- Campisábalos.
- Cobeta.
- Drieves.
- Fuentes.
- Hiendelaencina.
- Jadraque.
- Loranca de Tajuña.
- Lupiana.
- Luzón.
- Mandayona.
- Matarrubia.
- Montarrón.
- Peralejos de las Truchas.
- Rillo de Gallo.
- Toba (La).
- Tordelrábano.
- Tortuera.
- Trillo.
- Yélamos de Abajo.
- Yunta (La).

Escuela pública nacional (niñas)

- Budia.
- Hontanares.
- Pastrana.—Primer distrito: Ayuntamiento.—La Escuela de niñas, Castellana núm. 7.
- Segundo distrito: San Francisco.—La Escuela de niños, San Francisco, núm. 24.
- Luzaga.—Salón de actos públicos.
- Establés.—Planta baja de la Casa Consistorial.
- Monasterio.—Idem id. id.
- Villares de Jadraque.—Idem id. id.
- Fuentalahiguera.—Escuela antigua de niñas.
- Iriepal.
- Millana.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

El Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central del Censo Electoral, con fecha 27 del actual, dice á este Ministerio lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Por Real decreto de 18 de Junio del corriente año se dispuso, en atención á las razones que en el preámbulo del mismo se consignaban, que se realizase una nueva rectificación, supletoria del Censo electoral, á fin de dar facilidades para corregir las deficiencias que de público se estimaban existentes en el nuevamente formado para 1918 y ya rectificado para el año actual; determinándose en la regla 8.^a de la Real orden de 2 de Julio último que ese nuevo Censo quedase totalmente impreso y publicado como definitivo en 20 de Noviembre próximo pasado; pero por circunstancias bien notorias, sólo en veintisiete provincias se terminó en tiempo oportuno dicha publicación, habiendo contestado los Presidentes de Juntas y Diputaciones provinciales de las restantes, á los requerimientos que esta Central se consideró obligada á hacerles, alegando las razones que les habian impedido dejar cumplida en la fecha señalada dicha Real disposición, manifestando algunos que esperaban que el Censo definitivo quedase ultimado y publicado al comenzar el año próximo, y limitándose otros á consignar que hacían cuantos esfuerzos les era dable para la más pronta publicación.

Pero, por otra parte, y señalándose en la ley Municipal la primera quincena del undécimo mes del año económico para que en ella se realicen las elecciones de Concejales que, por tanto, deben efectuarse dentro de los quince primeros días de Febrero de 1920, según así se declara en el Real decreto de 21 de Agosto último, es indispensable que antes de dicha época queden realizadas todas aquellas operaciones complementarias de la publicación del Censo que son necesarias para la perfecta aplicación del mismo, como la designación de locales para colegios electorales, la formación de las tres listas á que se refiere el artículo 33 de la Ley para las Secciones que resulten nuevas en el Censo ahora rectificado y la designación de Presidentes y sus Suplentes para las Mesas electorales de esas mismas Secciones nuevas.

Y como tales operaciones no han podido llevarse á cabo en las fechas y con los plazos que la Ley Electoral señala, y correspondiendo constitucionalmente, á juicio de esta Junta, al Gobierno de S. M. expedir las disposiciones de carácter reglamentario conducentes á obviar las dificultades originadas en hechos circunstanciales, que por tanto no podía prever la ley, ha acordado la Junta someter al juicio del Gobierno de S. M. la conveniencia de fijar nuevos plazos abreviados para que las indicadas operaciones complementarias del Censo puedan realizarse con tiempo suficiente, á fin de que con el mismo se verifiquen las próximas elecciones municipales, y cuyos plazos pudieran ser los siguientes:

Primero. En todas las provincias en que el Censo electoral que supletoriamente acaba de rectificarse se haya publicado ya con carácter definitivo ó lo esté en 3 de Enero próximo, las respectivas Juntas municipales del Censo designarán inmediatamente, de una manera inequívoca, el local de cada Colegio para cada una de las Secciones del Municipio en la forma y condiciones establecidas en el artículo 22 de la ley Electoral, si ya no hubieren

dado cumplimiento al referido precepto legal en momento oportuno.

Segundo. Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 34, para las Secciones que en el Censo rectificado resulten nuevas, las Juntas municipales expondrán al público el día 7 de Enero las tres listas para cada Sección á que hace referencia el artículo 33, las cuales permanecerán expuestas hasta el día 12, á fin de que durante dicho espacio de tiempo los que se consideren agraviados pueden reclamar, por escrito, ante las mismas Juntas, acompañando los documentos justificativos de su derecho si lo estiman necesario.

Tercero. Las reclamaciones contra la formación de dichas listas, á que hace referencia el artículo 35, serán remitidas por las Juntas municipales á las respectivas provinciales antes del día 15 de Enero, y las Juntas provinciales resolverán antes del 20, y comunicarán inmediatamente sus resoluciones á las municipales y á los interesados reclamantes sin que estos fallos sean apelables.

Cuarto. Las Juntas municipales, el día 23 del mismo mes de Enero, harán la designación de Presidentes y sus Suplentes para las Mesas electorales de las Secciones nuevas, con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 36.

Quinto. Estos Presidentes y sus Suplentes cesarán en sus cargos y serán renovados cuando deba verificarse la renovación bienal de todos los demás, así como las tres listas del artículo 33 que para las mismas Secciones nuevas se formen con arreglo al procedimiento y plazos anteriormente indicados sólo estarán en vigor hasta la nueva formación de las demás cada cuatro años, según prescribe el artículo 34 de la ley Electoral.

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el competente é ilustrado informe emitido por la Junta Central del Censo, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de la Junta provincial y municipal de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 28 de Diciembre de 1919.

P. A.
WAIS

Señor Gobernador civil de...

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL de Guadalajara

Para cumplir lo dispuesto en la Real orden de 16 de Septiembre de 1907 y según resulta de las certificaciones remitidas, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir las respectivas Juntas municipales del Censo electoral de los pueblos que se expresan durante el próximo período de vida legal de dichas Corporaciones, los individuos que se relacionan á continuación.

Y se publica en el «Boletín oficial» de la provincia, con el fin de que quienes se consideren agraviados ó postergados, reclamen en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial.

Gualda.--Presidente, D. Mariano Solanillos Peña.

Vocales: D. Eulogio de la Roja Huetos, don Casto Alcón Garrido, don Valentín Peña Lopez y don Faustino Santos Sicilia.

- Suplentes: D. Cirilo Durango Lopez, don Juan Francisco Agüeros Picazo, don Fidel Lopez Lopez y don Jerónimo Sicilia Miguel.
- Illana.—Presidente, D. Cecilio Romo Fernandez.
Vocales: D. Ceferino Toledano Valenciano, don Lorenzo Valenciano Garcia, don Miguel de la Torre Toledano y don Idefonso Perez Sanchez.
Suplentes: D. Julio Garcia Blanco Torre, don Ecequiel Toledano Torre, don Blas Valenciano Garcia y don Amadeo Manzanares Gutierrez.
- Castellar de la Muela.—Presidente, D. Juan Herranz Lopez.
Vocales: D. Angel Aguado Orea, don Pedro Lopez Lopez, don Juan Establés Aguado y don Luciano Herranz Martinez.
Suplentes: D. Juan Herranz Lopez, don Julián Establés Lopez, don Andrés Establés Herranz y don Enrique Malo Orea.
- El Ordial.—Presidente, D. Lino Muñoz Domingo.
Vocales: D. Marcelino Escribano, don Alfonso Domingo Lloronte, don Joaquin Criado Llorente y don Marcelino Llorente Nuñez.
Suplentes: D. Tomás Domingo Cerrada, don Cipriano Nuñez Cerrada y Gabino Gil Llorente.
- Valdeavellano.—Presidente, D. Bernardino Nicolás Rojo.
Vocales: D. Lucio Rojo Nicolás, don Francisco Rojo Salas, don Eustaquio Rojo Garcia, don Valeriano Rojo Nicolás y don Gregorio Cabellos Sigüenza.
Suplentes: D. Tiburcio Lozano Jerez, don Herenegildo Rojo Cabellos, don Marcelo Ruiz Garcia y don Juan Rojo Pomedá.
- Concha.—Presidente, D. Juan Ibar Milla.
Vocales: D. Santos Romero Andrea, don José Romero Galvez, don Apolinar Moreno Garcia y don Manuel Navalpotro Martinez.
Suplentes: D. Pascual Ibar Sanz, don Mauricio Ibar Cid, don Inocencio Navalpotro Martinez y don Balbino Garcia Algar.
- Orea.—Presidente, D. Isidoro Pinilla.
Vocales: D. Gervasio Sorando Esteban, don Desiderio Lopez Sanz, don Pedro Pascual Lopez Sanz, don Fermin Pinilla Segura y don Raimundo Martinez Pinilla.
Suplentes: D. Máximo Aspas Martin, don Enrique Garcia Pérez, don Francisco Herranz Lopez, don Celestino Lopez Pinilla y don Mariano Sanz Pinilla.
- Mondejar.—Presidente, D. Antonio Montoya Segovia.
Vocales: D. Casimiro Sanchez Dieguez, don Antonio Garcia Cebrian, don Pedro Barriopedro Sanchez, don Juan Torres Rivera, don Enrique Martinez Garcia y don Benito Eusebio Sanchez.
Suplentes: D. Angel Aguirre Torres, don Julián Sanchez Sabroso, don Eugenio Salcedo Fernandez, don Anselmo Dieguez Mariscal, don Emilio Córdón Eusebio y don Juan Torres y Torres.
- Villar de Cobeta.—Presidente, D. Benito Cortijo Sanz.
Vocales: D. Eulogio Martinez Garcia, don Juan Ortiz Sanz, don Juan Navarro Navarro y don Narciso Martinez Sanz.
Suplentes: D. Luis Martinez Garcia, don Julián Navarro Pastor, don Valentin Cortijo Navarro y don Felipe Gonzalo Zarza.
- Almadrones. Presidente, D. Manuel Sanz Paredes.
- Villanueva de Alcorón.—Presidente, D. Isidoro Martinez Mozo.
Vocales: D. Celedonio Garcia, don Santos Martinez, don José Martinez Mozo, don Antonio Vicente Vicente y don Felix Vicente Garcia.
Suplentes: D. Celestino Garcia Vicente, don Nicolás Sastre Vicente, don Manuel Garcia Llana, don Trifón Sastre Moreno y don Salustiano Sastre.
- Pozo de Almoguera.—Presidente, D. Leocadio Sarmiento.
Vocales: D. Julián Hurtado Lucas, don Santiago San Martin, don Eusebio Sanchez Aguilar y don Guillermo San Martin Garcia.
Suplentes: D. Angel Adán Cuesta, don Rosario Sabroso Cordobés, don Rufino Garcia Aguilar y don Andrés Aguilar Sarmiento.
- Campillo de Ranas.—Presidente, D. Fructuoso Vicente Minguez.
Vocales: D. Luciano Manada Martin, don Vicente Gordo Minguez, don Pablo Peinado Rodriguez, don Juan Minguez Calleja y don Juan Blas Minguez.
Suplentes: D. Juan Vicente Serrano, don Fernando Gordo Minguez, don Juan Garcia Vicente, don Victariano Sanz Fonseca, don Saturio Sanz Minguez y don Luis Corbella y de Caspe.
- Anquela del Pedregal.—Presidente, D. Felipe Lopez Benito.
Vocales: D. Guillermo Coba Garcia, don Joaquín Garcia Malo, don Andrés Lopez Benito y don Mariano Perez Gaona.
Suplentes: D. Eusebio Izquierdo Izquierdo, don Francisco Ramiro Megina, don Pedro Garcia Mochales y don Marcos Garcia Malo.
- El Vado.—Presidente, D. Gabriel Corral.
Vocales: D. Doroteo Esteban Martin, don Galo Martín Santamaría, don Francisco Esteban Martín y don Apolinar Martín Martín.
Suplentes: D. Lino Martín Bermejo, don Bartolomé Esteban Minguez, don Esteban Esteban Martín y don Lorenzo Martín Calleja.
- El Pozo de Guadalajara.—Presidente, D. Marcos Ruiz Díaz.
Vocales: D. Gervasio Machón Ginés, don Fernando Baldominos Moreno, don Mercedes Moreno Lopez, don Hilario Mondedeu Rodriguez, don Hilario Fernandez Cano y don Eustaquio Gomez Sanchez.
Suplentes: D. Benito Baldominos Casado, don Felipe Doñoro Esteban, don Felipe Gomez Calvo, don José Mondedeu Rodriguez, don Gonzalo Peñas Herreros y don Tomás Gismero Fernandez.
- Mirabueno.—Presidente, D. Francisco Relaño.
Vocales: D. José Serrano Serrano, don Santiago del Olmo Momblona, don Agustín Relaño Pardo y don Carlos Gonzalez Relaño.
Suplentes: D. Mariano Rojo Pardo, don Benito Barragué Gallego, don Leonardo de Juan Saez y don Juan Relaño Pardo.
- Yélamos de Abajo.—Presidente, D. Sebastián Aragonés.
Vocales.—D. Mariano Arroyo Redondo, don Marcos Sanchez Lorenzo, don Sotero Manzano Arroyo, don Luis Redondo Rey, don Mariano Martinez Martinez y don Florentino Sanchez Redondo.
Suplentes.—D. Vicente Arroyo Sanchez, don Juan Ibañez de Lorenzo, don León Arroyo Sanchez, don Castor Rey Campero, don Basilio Arroyo Sanchez y don Eulalio Simón Redondo.

Hontanares.—Presidente, D. Marcos Lopez.

Vocales: D. Fernando Manzano de la Fuente, don Cirilo Alcolea de la Fuente, don Leandro Garcia Marlasca y don Cándido Lopez Lopez.

Suplentes: D. Antero Lopez Blasco, don Policarpo Palacios Mangada y don Vicente Hernandez Navarro.

Lebrancón.—Presidente, D. Braulio Delgado.

Vocales: D. Eustaquio Lopez Mari, don Francisco Lopez Mari don Juan Martinez Gomez y don Juan Francisco Berlanga.

Suplentes: D. Angel Berlanga Jimenez, don José Nobella Fernandez, don Eulogio Navarro Gomez y don Andrés Escalera Herranz.

Valverde de los Arroyos.—Presidente, D. Luis Bermejo Moreno.

Vocales: D. Pablo Moreno Moreno, don Gregorio Monasterio Mata, don Rufino Benito Sanz y don José Benito Mata.

Suplentes: D. Lorenzo Benito Chicharro, don Donato Mata Montero, don Evaristo Mata Montero y don Venancio Bris y Bris.

Moratilla de los Meleros.—Presidente, D. Francisco Caballero Buendía.

Vocales: D. Agustín Juarez Barrios, don Justo Mayor Gutierrez, don Facundo Orostivar Ambite, don Eugenio Guilén Cortés y don Agustía Juarez Barrios.

Suplentes: D. Modesto Sanchez Martinez, don Julián Pintado Trijaque, don Francisco Juarez Velles y don Basiliso Mazquez Martinez.

Galve de Sorbe.—Presidente, D. Manuel Gomez.

Vocales: D. Andrés Marquez Muñoz, don Francisco Montero Benito, don Alejandro Conde Conde, don Atanasio Conde Sierra, don Benito Montero Benito y don Angel Diez de las Heras.

Suplentes: D. Mariano Gordo Sierra, don Mariano Fernandez Cevallos, don Francisco Muñoz Garrido, don José Gomez Gordo y don Julián Herrero Conde.

Ayuntamientos

MORANCHEL

Por dimisión voluntaria del que interinamente la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de esta Junta Administrativa, por término de quince días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, con el sueldo anual de cien pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, seis celemines de trigo puro y una carga de leña por cada vecino de los 38 que se compone este vecindario, y además casa-habitación gratis, yendo anejo á dicho cargo el de Sacristán-Organista de la parroquia, percibiendo por tal servicio 40 pesetas anuales y los derechos de arancel.

Los aspirantes que deseen solicitar dichas plazas, se dirigirán con instancia á esta Alcaldía, dentro del plazo señalado, pasado el cual, se proveerá.

Moranchel 3 de Enero de 1920.—El Alcalde, Gregorio Martinez.

GUIJOSA

Ha sido nombrado Secretario en propiedad de este Ayuntamiento D. Felix Rangil Alonso, por

reunir las condiciones establecidas como concurrente á dicha plaza.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento y á los efectos de la ley.

Guijosa 4 de Enero de 1920.—El Alcalde, Inocente Martin.

ALBARES

Don Victorio de la Encina Ortés, Alcalde Constitucional de esta villa de Albares.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia las condiciones de la subasta del suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público de esta localidad y la celebración de la misma, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos en la Secretaría del Ayuntamiento, y por el plazo de diez días, durante el cual, podrán presentarse las reclamaciones que se estimen, advirtiéndose, que pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos de lo preceptuado en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Albares 1.º de Enero de 1920.—El Alcalde, Victorio de la Encina.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala:

Embid, el padrón de cédulas personales para el año 1920, por quince días.

Torremocha de Jadraque, id. id., por id.

Cereceda, el padrón de cédulas personales, por quince días, y la matrícula industrial para 1920-21, por diez id.

Vadeancheta, el presupuesto municipal ordinario por quince días, y el padrón de cédulas personales por id.

Angón, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1920-21, por quince días, y el padrón de cédulas personales, por id.

Carrascosa de Tajo, el presupuesto municipal ordinario para 1920-21, por quince días, y la matrícula industrial para id., por diez días.

Juzgados de Instrucción

CIFUNTES

Don Manuel Matamala Esparrós, Juez de primera instancia accidental de esta villa y su partido.

A los Fiscales municipales del mismo, hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el art. 31 de la vigente ley del Registro civil, he acordado delegar en los mismos, á fin de que practiquen la visita general ordinaria, correspondiente al segundo semestre del corriente año en el Registro civil respectivo, remitiendo á este Juzgado certificación del acta que en dicha visita se extienda.

Dado en Cifuentes á 26 de Diciembre de 1919.—Manuel Matamala.—Manuel Muñoz.

Guad.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos